

SRESECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

PRESTADOR DEL SERVICIO:
 Unión Editorialista, S.A. de C.V.
 Calle Independencia número 300, Colonia
 Centro, Código Postal 44100, Guadalajara,
 Jalisco
 Teléfono: (33) 3819222 Ext. 707
 R.F.C. UED031111B80

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
 Se realizará a nivel nacional (de acuerdo a lo establecido en el Anexo A)

VIGENCIA: Del 29 de noviembre al 31 de diciembre 2016.

CONDICIONES DE ENTREGA:
 El servicio deberá cumplir con lo establecido en el Anexo A (Anexo Técnico) mismo que forma parte integral del presente pedido.

CONDICIONES DE PAGO:
 Se realizará el pago en una sola exhibición/exhibiciones correspondiente(s) del servicio prestado/bienes entregados u entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social, dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Comunicación Social, para que el pago proceda.

DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO:
 SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
 Plaza Juárez No. 20, Col. Centro,
 Delegación Cuauhtémoc,
 C.P. 06010, Ciudad de México,
 R.F.C. SRE850101B74.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:
 Procedimiento: Adjudicación Directa
 Fundamento: Artículos 26, fracción III, 40 y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

FECHA	Día	Mes	Año	Hoja No.
	30	11	2016	01 DE 04

COTIZACIÓN No. (O REF) DE ____ MES ____ DIA ____ AÑO ____

Pedido No.	Año	SECUENCIA	COMPRADOR
229/16	2016	N/A	N/A

FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN
 TODA SU CORRESPONDENCIA,
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES.

AREA REQUERENTE: Dirección General de Comunicación Social.

Medio	Descripción de los servicios	cobertura	Numero de impresiones	Sección	Precio Unitario	Total
www.informador.com.mx www.informador.com.mx www.informador.com.mx www.informador.com.mx www.informador.com.mx	Espacios publicitarios en medios digitales para la campaña Protección, Atención y Defensa de los Mexicanos, dentro y fuera del Territorio Nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)					
	Servicio					
	BB-WEB	Nacional	80,000	Int-Jal-Mex-Eco	Ctm \$ 170.00	\$ 13,600.00
	LB-WEB	Nacional	80,000	Int- Jal-Mex-Eco	Ctm \$ 170.00	\$ 13,600.00
	WEB	Nacional	Full/24 hrs.	Home	\$ 65,600.00	\$ 65,600.00
	MOBILE	Nacional	Full/24 hrs.	Home	\$ 65,600.00	\$ 65,600.00
	MOBILE	Nacional	80,000	Home/Sección	Ctm \$ 170.00	\$ 13,600.00
	La prestación de los servicios deberá cumplir con lo solicitado en el Anexo A (Anexo Técnico) y Anexo B (Propuesta Económica), mismos que forman parte del presente pedido.					
	Monto con letra: (Ciento noventa y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido					
	Cargo: Dirección General de Comunicación Social Uso: Subdirección de difusión					
					Subtotal	\$172,000.00
					Más I.V.A.	\$ 27,520.00
					Total	\$199,520.00

2016.11.30



DECLARACIONES

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en adelante, "LA SECRETARÍA", declara que:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- II. Su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en términos del Artículo Sexto del "ACUERDO por el que se reforma el primer párrafo del artículo sexto del diverso por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican", del 10 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente instrumento.
- III. Para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas, requiere de la presente contratación.
- IV. Cuenta con los recursos presupuestarios en la Certificación/Modificación de Disponibilidad Presupuestaria CP-00343 de fecha 29 de noviembre de 2016 correspondiente a la Unidad Administrativa 112, Dirección General de Comunicación Social, mismos que serán destinados para cubrir las obligaciones para la contratación del (bien y/o servicio) anteriormente citado; bajo la partida presupuestal 36101 denominada "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México,

Concepto Singular, S.A. de C.V., en adelante, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

- I. Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública 11,060, de fecha 11 de noviembre de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 32, en la Ciudad de Guadalajara, Capital del Estado de Jalisco, Licenciado Salvador García Rodríguez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 20703- 1 de fecha 1° de diciembre de 2003.
- II. Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este pedido y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.
- III. Enrique Ochoa Ochoa, en su carácter de Representante Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, personalidad que acredita con la escritura pública número 11,060 de fecha 11 de noviembre de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 en la Ciudad de Guadalajara, Capital del Estado de Jalisco, Licenciado Salvador García Rodríguez, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- IV. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número UED031111B80.
- V. Conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- VI. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Calle Independencia número 300,
Colonia Centro,
Código Postal 44100,
Guadalajara, Jalisco

CLÁUSULAS:

PRIMERA OBJETO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Contratación de los (servicios y/o bienes) que han quedado debidamente descritos en la carátula del presente pedido, de conformidad con las especificaciones y obligaciones señaladas en el Anexo "A"/Anexo "B"/DOS, en el lugar y dentro del plazo estipulado en la propia carátula.

SEGUNDA DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el (bien y/o servicio) en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la carátula del presente pedido, con las características, especificaciones, especificaciones y tiempos descritos en el Anexo "A"/Anexo "B"/DOS, el cual es parte integrante del mismo. Asimismo, garantiza que la prestación del servicio lo realizará en forma oportuna y eficiente, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA MONTO: El presente pedido es por el monto establecido en la carátula del presente pedido.

CUARTA. PRECIO: El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente pedido de acuerdo al precio establecido en el Anexo "B"/DOS. Salvo que concurren situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulte lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de compra/acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar anticipadamente el presente pedido de común acuerdo, formalizando en cualquiera de estos supuestos el convenio correspondiente.

QUINTA. ANTICIPO: En la celebración del presente pedido, no se estipula el otorgamiento de ningún anticipo.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES/SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" garantiza a "LA SECRETARÍA" los (bienes y/o servicios) prestados en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responderá por los defectos y vicios ocultos del (bien y/o servicio) objeto del presente pedido durante la vigencia del mismo. En caso de ser solicitado en el Anexo "A"/Anexo "B"/DOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente pedido, para lo cual, deberá exhibir original y copia de la póliza debidamente pagada, dentro de los (trece) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente pedido. Estos documentos los entregará en la Dirección General del Área requerente y por el monto solicitado y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de "LA SECRETARÍA" y/o terceros involucrados.

En caso de cualquier evento o siniestro, esta cobertura resultará insuficiente, los gastos que queden en cubrir serán por cuenta directa del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR". En caso de que se presente un evento o siniestro y se determine la responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA SECRETARÍA" y/o terceros involucrados a través de las oficinas correspondientes de la aseguradora que correspondiera, para que haga los pagos inmediatamente a "LA SECRETARÍA" y/o terceros involucrados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en todo momento en vigor el presente pedido, y durante la subsistencia de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan, hasta que se le haya otorgado la autorización por autoridad competente.

En caso de que "LA SECRETARÍA" decida pagar el plazo por la prestación de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos y por el periodo prorrogado.



SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Conforme al artículo 48, inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía irrevocable...

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único responsable de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los bienes y/o servicios pedidos...

NOVENA. FORMA DE PAGO: "LA SECRETARÍA" cubrirá el pago de los bienes y/o servicios objeto del presente pedido, de acuerdo a los términos y/o servicios que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de "LA SECRETARÍA"...

DÉCIMA. MODIFICACIONES: "LA SECRETARÍA" podrá, previo acuerdo con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", modificar el presente pedido en aquellos casos que resulte procedente y conforme a la normatividad vigente aplicable...

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN: Conforme al parágrafo primero del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección General del área requeriente...

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" será el único responsable de las violaciones que en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial...

DÉCIMA TERCERA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Conforme a lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente...

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR: "LA SECRETARÍA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido, que resulten de casos fortuitos y/o de fuerza mayor...

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR": Prestar el servicio de objeto del presente pedido de acuerdo a las características y especificaciones descritas en el mismo y en el Anexo 'A' y/o 'B' del presente pedido...

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO: Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA" aplicará las sanciones correspondientes...

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando en la prestación del bien y/o servicio se presente caso fortuito y/o fuerza mayor, "LA SECRETARÍA", con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá resolver administrativamente el presente pedido...

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se elimina la necesidad de prestar el bien y/o servicio...

DÉCIMA VIGÉSIMA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros proveedores/prestadores de servicios que ejecuten trabajos iguales o similares a los que objeto de este pedido...

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información de ningún carácter ajeno a las partes contratadas, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, mecánico o electrónico...

- a) Si no inicia la prestación del bien y/o servicio convenido.
b) Si suspende o intermite sin causa justificada la prestación del bien y/o servicio convenido.
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones pactadas.
d) Si cede los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".
e) Si es demandado en cualquier momento por cualquier otro motivo de carácter o naturaleza que afecte su patrimonio.
f) Si cambia de domicilio sin que la prestación de su servicio continúe reclamaciones y órdenes de "LA SECRETARÍA".
g) Si se comprometa la integridad de alguna instalación convenida en el apartado de especificaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR".
h) Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inscripción, vigilancia y supervisión del bien y/o servicio objeto del presente pedido.
i) Cuando por descuido o por negligencia se produzca algún daño a las instalaciones o a los bienes propiedad de "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados y no sean reparados o restituidos de acuerdo a lo establecido en el Anexo 'A' y/o 'B' del presente pedido.
j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido, la garantía de cumplimiento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.
k) Si en caso de requirirse no entrega dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido, la póliza de responsabilidad civil, establecida en la cláusula Sexta del presente pedido.
l) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por negligencia que no se acredite directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea caso fortuito y/o fuerza mayor.
m) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcanza el 10% (diez por ciento) del monto total pactado.
n) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente pedido y que por su causa afecte el interés principal.
o) Si incurre en responsabilidades por errores u omisiones en su actuación.
p) En general, si incurre con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente pedido.
q) Las demás que se indiquen en Anexo 'A' y/o 'B'.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" no derive del plazo en la prestación de los bienes y/o servicios, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, la comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" los hechos constitutivos de la rescisión, para que comparezca a su despacho convega y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el término concedido, "LA SECRETARÍA" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se elimina la necesidad de prestar el bien y/o servicio originalmente contratado...

DÉCIMA TERCERA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros proveedores/prestadores de servicios que ejecuten trabajos iguales o similares a los que objeto de este pedido...

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información de ningún carácter ajeno a las partes contratadas, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, mecánico o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desarrollo de los servicios del presente pedido...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



Igualmente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" acepta que en ningún momento podrá compartir con un tercero la información objeto de este pedido proporcionada por "LA SECRETARÍA". En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente pedido, deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a fin de contar con su acuerdo por escrito de ésta.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FISCALIZACIÓN: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar la información y/o documentación relacionada con el presente pedido que en su momento se le requiera, ya sea con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que realice la Secretaría de la Función Pública; el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA", la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad fiscalizadora competente.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN: Para la extinción de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente pedido, se podrá intentar la vía del mutuo consentimiento o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 177 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el término del procedimiento de resolución.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIA: Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la totalidad de conciliación o la invitación a cuando menos tres personas y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva y/o en la invitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes reglamentarias aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no está estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian al fuero que las pudiera corresponder por razones de caso o principio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente pedido, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Firma
Nombre Enrique Ochoa Ochoa
Cargo Representante Legal
Teléfono (33) 3819222 Ext. 707
Correo electrónico

Por "LA SECRETARÍA"
AUTORIZÓ

Héctor Faya Rodríguez
Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales
(55) 3686 5100 ext. 5785
hfaya@sre.gob.mx

Por "LA SECRETARÍA"
REVISÓ

José Alejandro Villaseñor Valero
Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes
(55) 3686 5100 ext. 5790
alejandrov@sre.gob.mx

Por "LA SECRETARÍA"
ELABORÓ

María Alejandra Ayala Arroyo
Directora de Adquisiciones y Contrataciones
(55) 3686 5100 ext. 5596
mayalaa@sre.gob.mx

Por EL ÁREA REQUERENTE

Firma
Nombre Rafael Lago Sánchez
Cargo Director de Comunicación Social
Teléfono (55) 3686 5100 ext. 5210
Correo electrónico rlago@sre.gob.mx

Por EL ÁREA REQUERENTE

Carolina Lara Pérez
Subdirectora de Difusión
(55) 3686 5100 ext. 5206
claral@sre.gob.mx

SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO EL ANEXO UNO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) Y EL ANEXO DOS PROPUESTA ECONÓMICA.